

CIRCULAR VRA-No.004-2016

MUY URGENTE

Sobre la Aplicación del Artículo No.211 de las Normas Académicas relacionado con el CENSO DE MATRÍCULA OBLIGATORIO

SEÑORAS Y SEÑORES:

- VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES
- DECANOS/AS
- DIRECTORES DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
- JEFES DE DEPARTAMENTO DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES
- COORDINADORES/AS DE CARRERA DE FACULTADES Y DE CENTROS REGIONALES
- DIRECTORES/AS ACADÉMICOS

PRESENTES

Estimados (as) Señores (as):

A fin de que se traslade la información a toda la comunidad universitaria en especial a los Estudiantes, Jefes de Departamento y Coordinaciones de Carrera, se informa que de acuerdo al Calendario Académico, del lunes 11 al viernes 15 de abril, se llevará a cabo el CENSO DE MATRÍCULA, para lo cual los estudiantes deberán acceder a la página web de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción u Oficina de Registro en el sitio web www.registro.unah.edu.hn donde podrán indicar sus necesidades en cuanto a horarios de asignaturas que requieren que sean programadas para el Segundo Período de 2016.

Lo anterior es en cumplimiento del Artículo 211 de las Normas Académicas de la UNAH, -en vigencia a partir del 13 de enero del 2015- el cual señala que el proceso de matrícula implica tres fases, siendo la primera de ellas el CENSO DE MATRÍCULA. Al respecto indica que "el estudiante, en forma obligatoria, dará a conocer a la institución sus necesidades de horario de asignaturas o experiencias educativas". Agrega que "Será responsabilidad de los Jefes de Departamento en asamblea docente y previa consulta con los Coordinadores de Carrera, la programación académica, tomando en consideración el reporte de este censo y las capacidades reales instaladas en cada Departamento y unidad académica. El Decano(a) o Director(a) del Centro Regional Universitario gestionará los recursos financieros y administrativos pertinentes para atender dicha demanda".

Es importante recalcar que tal como lo señala el Artículo en mención, el reporte del Censo de Matrícula deberá ser tomado como un insumo importante para la Programación Académica de los Departamentos, la cual debe responder a las necesidades de los

TO STATE OF THE PARTY OF THE PA

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Página No. 2 CIRCULAR VRA-No.4-2016

<u>estudiantes.</u> Esta programación tiene que subirse en la plataforma de Registro en las fechas indicadas en el Calendario Académico.

Las/los Decanos de Facultades y Directores/as de Centros Regionales, podrán monitorear este proceso en la plataforma de Registro, tal como deben hacerlo los Departamentos Académicos y Coordinaciones de Carrera.

La Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción deberá enviar, por correo electrónico, la presente circular a toda la comunidad universitaria incluyendo al sector estudiantil. Además, deberá publicarla en su página web.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 8 de abril de 2016.

TORA ACADÉMICA

cc: Comisionado Universitario.

cc: Archivo. LA/mjaj.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"